



## Ayuntamiento de Los Navalmorales

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS" INCLUIDO LA CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PACTO POR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA 2015/2020 Y SE APRUEBA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018.**

**1.-OBJETO.** El objeto de ésta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del proyecto: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS" incluido en la convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas desempleadas y en situación de exclusión social, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2018.

**2.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.** Para ser admitidos y poder valorar los méritos, los participantes deben cumplir los requisitos establecidos en la **Orden 60/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015/2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 82 de fecha 27 de abril de 2018 y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2018 (Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 103 de fecha 28 de mayo de 2018).** En todo caso se reservará el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados, para personas determinadas por la Consejería de Bienestar Social y que se encuentren en situación de exclusión social, siempre que sean demandantes de empleo inscritos en la oficina de empleo.

### 3.- SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a baremar las solicitudes presentadas por los aspirantes preseleccionados por la oficina de empleo de conformidad con la oferta pública solicitada al efecto por el Ayuntamiento. No obstante, también se tendrán en cuenta las solicitudes de otras personas distintas a las preseleccionadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas estén desempleadas y en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en el art. 7 de las mencionadas Bases. Todo ello de acuerdo con los siguientes criterios:

**A.** Tendrán prioridad mujeres víctimas de violencia de género. Se acreditará tal situación con copia de sentencia judicial, documento expedido por el Instituto de la Mujer u otro organismo.

**B.** Parados de larga duración desempleados de 25 a 65 años, y PLD menores de 25 años con cargas familiares:

- 1º.- No sean beneficiarios de prestación.
- 2º.- Sí sean beneficiarios de prestación.

Y dentro de cada grupo, se priorizará en atención a la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

## Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151

Miguel Mercá Gómez-Arevalillo (1 de 1)

Alcaldé  
Fecha Firma: 11/07/2018  
HASH: 4599ed7e53fe901e21b7a653ac3acbb6



Cód. Validación: 5WwF5YEDT94RF2ZNJMJP3ETMM | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



## Ayuntamiento de Los Navalmorales

C. Discapacitados con un grado igual o superior al 33%, desempleados en la fecha de registro de la oferta. Se acreditará con documento de reconocimiento de discapacidad.

1º.- No sean beneficiarios de prestación.

2º.- Sí sean beneficiarios de prestación.

Y dentro de cada grupo, se priorizará en atención a la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

Los solicitantes aportarán junto con la solicitud una declaración jurada de los méritos que desee hacer valer para la baremación de méritos, sin perjuicio de su acreditación documental en el caso de ser seleccionado.

En caso de empate éste se dirimirá por sorteo.

En caso de resultar seleccionados dos o más miembros de una misma unidad familiar, el que figure primero en el orden de selección conservará su puesto y el resto pasarán en su orden al final de la lista.

### 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales. Todos ellos funcionarios de la propia corporación o facilitados por la Diputación Provincial u otras Administraciones Públicas.

**5.- SOLICITUDES.** Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro de ésta Corporación o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Reg. Jco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adtvo. Común, o registros electrónicos contemplados en la nueva ley 39/2015, dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas finalizará el día 27 de julio de 2018 a las 14 horas y se acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento.
- Copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia, en su caso del documento de preselección remitido por la oficina de empleo.

Los que resulten seleccionados deberán aportar además un certificado expedido por la oficina de empleo en el que se acredite si percibe o no algún tipo de prestación, con especificación del tipo en su caso, así como los documentos oficiales que acrediten el resto de méritos especificados en la solicitud. Los miembros de la unidad familiar de los solicitantes con residencia en Los Navalmorales serán comprobados de oficio por la comisión de selección.

**6.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá y procederá al examen y valoración de solicitudes publicando en el Tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos en el procedimiento concediendo un plazo para presentar reclamaciones frente a la citada resolución, finalizado el cual se pasará al establecimiento y determinación de las personas seleccionadas para ocupar los puestos convocados en este Plan de Empleo, de acuerdo con la baremación realizada.





## Ayuntamiento de Los Navalmorales

---

### 7.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración y calificación se hará pública mediante inserción el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras la comunicación y aceptación de los interesados se procederá, mediante resolución de la Alcaldía, a la formalización de los contratos de obra y servicio.

**8.-NORMAS FINALES.** La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Lo mando y firmo en Los Navalmorales, a 11 de julio de 2018.

Alcalde,

Ante mí el Secretario-Interventor.

Fdo. Miguel Mencía Gómez-Arevalillo.

Fdo. Ana Capelo Ballesteros

Documento firmado y sellado electrónicamente al margen.





## Ayuntamiento de Los Navalmorales

### SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F.	TELEFONO	E- MAIL	
C.P.	CALLE O PLAZA Y Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA

Enterado de la convocatoria para la cobertura de los puestos de trabajo del proyecto "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS", incluido en la convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en el marco del Pacto de Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015/2020 y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2018.

#### EXPONE:

PRIMERO.- Que reúno los requisitos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Que a efectos de valoración de méritos, **declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones marcadas con "X" en el siguiente recuadro, comprometiéndose a aportar la documentación justificativa en caso de ser seleccionado:**

SITUACIÓN DEL SOLICITANTE	MARCAR EN SU CASO
Víctimas de violencia de género.	
Parado de larga duración de 25 a 65 años perceptor de prestación económica.	
Parado de larga duración de 25 a 65 años, no perceptor de prestación económica.	
Parado de larga duración, menores de 25 años con cargas familiares, perceptor de prestación económica.	
Parado de larga duración, menores de 25 años con cargas familiares, no perceptor de prestación económica.	
Discapacitados con grado igual o superior al 33%.	

TERCERO.- Que acompaño a la presente solicitud:

- Copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia, en su caso del documento de preselección remitido por la oficina de empleo.

**AUTORIZA** a la administración convocante a comprobar lo alegado por el solicitante.

**SOLICITA**, que teniendo por admitida la presente y previos los trámites procedentes, se me admita al proceso selectivo.

En Los Navalmorales, a \_\_\_\_\_.

El Solicitante.

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr. Presidente de la Comisión de Valoración.

Los Navalmorales.

## Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151



Cód. Validación: 5WVWF5YEDT94RFZJNJJP9ETMM | Verificación: <http://losnavalmorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5